

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

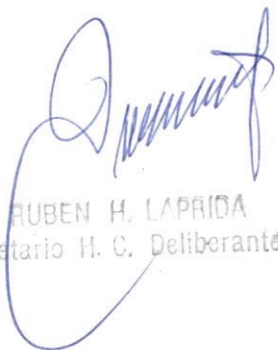
O R D E N A N Z A D E F I N I T I V A NRO. 1810.-

Artículo 1ro: Incorpórese a la Ordenanza Impositiva en la Tasa d
Recolección de Residuos lo siguiente:

"Para las Viviendas ubicadas fuera del radio comprendido desde calles 4
hasta 57 y desde calles 8 hasta 127 se tomar como 15 metros lineales, a
igual que las esquinas siempre que sea vivienda única, permanente y n
suntuosa".

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT
DE COLON (B), EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, EL DI
13 DE JUNIO DE 1997.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante